



Consejo Europeo

Bruselas, 13 de diciembre de 2019  
(OR. en)

EUCO XT 20027/19

BXT 99  
CO EUR 36  
CONCL 10

**NOTA**

---

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

---

Asunto: Reunión del Consejo Europeo (Art. 50) (13 de diciembre de 2019)  
– Conclusiones

---

Adjunto se remite a las delegaciones<sup>1</sup> las Conclusiones adoptadas por el Consejo Europeo (Art. 50) en la reunión de referencia.

---

<sup>1</sup> Tras la notificación efectuada con arreglo al artículo 50 del Tratado de la Unión Europea, el miembro del Consejo Europeo o del Consejo que representa al Estado miembro que se retira no participará ni en las deliberaciones ni en las decisiones del Consejo Europeo o del Consejo que le afecten.

1. El Consejo Europeo reitera su compromiso con una retirada ordenada sobre la base del Acuerdo de Retirada y pide su oportuna ratificación y aplicación efectiva.
2. El Consejo Europeo vuelve a confirmar su deseo de establecer unas relaciones futuras con el Reino Unido lo más estrechas posible, en consonancia con la Declaración Política y respetando las orientaciones del Consejo Europeo anteriormente acordadas, así como las declaraciones, especialmente las de 25 de noviembre de 2018. Las relaciones futuras tendrán que basarse en un equilibrio entre derechos y obligaciones, y garantizar la igualdad de condiciones.
3. Para ello, el Consejo Europeo invita a la Comisión a que presente al Consejo un proyecto de mandato global para las relaciones futuras con el Reino Unido inmediatamente después de la retirada de este. Invita al Consejo de Asuntos Generales a que adopte con prontitud las decisiones y el mandato de negociación correspondientes.
4. El Consejo Europeo recibe con satisfacción la decisión de la Comisión de volver a designar a Michel Barnier para las negociaciones sobre las relaciones futuras. Dichas negociaciones seguirán desarrollándose de manera coherente con todos los Estados miembros, con unidad y transparencia. Las negociaciones se llevarán a cabo en coordinación constante y en diálogo permanente con el Consejo y sus órganos preparatorios.
5. El Consejo Europeo seguirá de cerca las negociaciones y acordará nuevas orientaciones políticas generales en caso necesario. Entre las reuniones del Consejo Europeo, el Consejo de Asuntos Generales y el Coreper, asistidos por un grupo de trabajo específico, velarán por que las negociaciones se desarrollen en consonancia con las posiciones y principios generales acordados por el Consejo Europeo, así como con el mandato de negociación del Consejo, y formularán en caso necesario nuevas pautas plenamente coherentes con el interés superior de la UE y con el objetivo de lograr un resultado justo y equitativo para todos los Estados miembros y en interés de nuestros ciudadanos.